

Traducción al castellano de la convocatoria original firmada en fecha 12 de junio de 2026. (El presente texto de convocatoria de subvenciones se ha traducido con medios informáticos directamente de la lengua catalana, en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en el original catalán).

CONVOCATORIA EJERCICIO 2026 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL

1. OBJETO	1
2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	1
3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.....	1
4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES..	2
5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DOTACIONES MÁXIMAS.....	2
6. GASTOS SUBVENCIONABLES.....	3
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	5
8. DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.....	5
9. CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE VALORACIÓN.....	7
10. FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.....	11
12. FORMAS DE JUSTIFICACIÓN.....	14
13. PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA.....	15
14. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN.....	16

1. OBJETO

1.1 El objeto del presente acto es convocar, para el año 2026, el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación en las modalidades siguientes:

- a) Modalidad 1. Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional-CI
- b) Modalidad 2. Proyectos de Educación para la Justicia Global-EpJG

1.2 Los proyectos deben alinearse con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Tarragona, aprobado por el Consejo Plenario en fecha 18 de octubre de 2024, que fija como objetivo general fomentar, en el marco de la cooperación internacional, el desarrollo humano y sostenible, la concienciación de la ciudadanía, la corresponsabilidad, el cumplimiento de los derechos humanos y la reducción de las desigualdades.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

2.1 El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

2.2 Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Tarragona para los proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional y Educación para la Justicia Global, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 18 de mayo de 2026, CVE 2026-04162, y que pueden encontrarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarragona en el siguiente enlace:

[Bases generales para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo internacional \(CI\) y de Educación para la Justicia Global \(EpJG\).](#)

2.3 La tramitación de los expedientes y su resolución se efectuará según lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de las Bases reguladoras.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

3.1 **Comunes a las dos modalidades.** Además de los requisitos establecidos en la base reguladora 2, los proyectos deben tener **una duración máxima de doce meses** y deben incidir como mínimo en una de las **prioridades sectoriales y de los objetivos estratégicos** definidos en el Plan Local de Cooperación vigente:

- a) Derechos Humanos:
 - Impulsar acciones destinadas a garantizar el pleno ejercicio y la defensa de los derechos humanos
 - Promover el derecho humano al agua
 - Promover el derecho a la salud
 - Promover el derecho a la educación
 - Promover los derechos de las mujeres y LGTBIQ+
- b) Gobernanza y poder local:
 - Fortalecer el poder local y la descentralización
 - Fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil
- c) Promover el desarrollo económico local:

- Fortalecer las capacidades productivas
- d) Promover la Agenda 2030:
 - Fomentar la lucha contra el cambio climático
 - Aplicar de manera práctica en Tarragona ejemplos, iniciativas, planes piloto y buenas prácticas sobre los ODS.
- e) Cultura de paz y no violencia
 - Fortalecer las capacidades de las poblaciones desplazadas, refugiadas o en riesgo de sufrir alguna de las situaciones anteriores.
 - Fomentar iniciativas de mediación, reconciliación y diálogo entre comunidades enfrentadas, así como la recuperación o conservación de la memoria histórica de poblaciones perseguidas en conflicto.
 - Promover la educación para la paz y fortalecer acciones en torno a los derechos humanos, el derecho al refugio y asilo, los flujos migratorios y los desplazamientos forzados.
- f) Educación para la Justicia Global
 - Fortalecer las acciones de sensibilización y de EpJG
- g) Comercio Justo
 - Promover las acciones de comercio justo, consumo responsable y banca ética

3.2 Específicos de la modalidad de Cooperación al Desarrollo Internacional:

- a) Perspectiva glocal. Es necesario fomentar la solidaridad global. En este sentido, los proyectos deben implicar y fomentar el intercambio entre organizaciones de Tarragona y luchas y reivindicaciones de derechos humanos en diferentes lugares del mundo. Esta actividad podrá tener un coste de como máximo el 5% de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

3.3 Específicos de la modalidad de Educación para la Justicia Global:

- a) Todos los proyectos deben llevarse a cabo en la ciudad de Tarragona.
- b) Dimensiones. Los proyectos deben integrar un mínimo de 3 de las 4 dimensiones (sensibilización, educación/formación, investigación e incidencia).

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Además de los requisitos establecidos en la base reguladora 3, las entidades deben acreditar los siguientes requisitos en función de la modalidad:

- 1.1 Modalidad 1_CI: Demostrar experiencia y trabajo en el ámbito de la cooperación durante un mínimo de 3 años. Memoria de proyectos de cooperación internacional realizados por la entidad solicitante.
- 1.2 Modalidad 2_EpJG: Demostrar experiencia en el ámbito de la EpJG en los últimos 3 años. Memoria de proyectos realizados por la entidad solicitante.

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DOTACIONES MÁXIMAS

5.1 El importe destinado a esta convocatoria es de 465.000,00€ que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 04030 23112 48900 del presupuesto municipal del ejercicio del año 2026.

5.2 La distribución de la dotación presupuestaria por modalidades de proyectos es la siguiente:

1. Modalidad 1. Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional: 400.000,00€
2. Modalidad 2. Proyectos de Educación para la Justicia Global: 65.000,00€

5.3 Importe máximo con el que se podrá financiar cada proyecto según modalidad.

1. Modalidad 1. Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional hasta 60.000,00€ por proyecto. En caso de proyectos de entidades que se presenten por primera vez hasta un máximo de 40.000,00€
2. Modalidad 2. Proyectos de Educación por la Justicia Global hasta 20.000,00€ por proyecto. En caso de proyectos de entidades que se presenten por primera vez hasta un máximo de 15.000,00€

El importe máximo de la subvención solicitada no puede superar el 80% del coste total del proyecto.

5.4 Las solicitudes que incumplan lo establecido en la convocatoria respecto al importe máximo solicitado no se admitirán a trámite.

5.5 Se permite la posibilidad de transferir crédito entre las dos modalidades si se considera oportuno para garantizar la calidad de los proyectos subvencionados. En este sentido, el presupuesto para cada modalidad de proyecto puede verse afectado dependiendo del número de proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para recibir financiación y de las puntuaciones obtenidas.

5.6 En el supuesto de que ninguna de las dos modalidades de la presente convocatoria agoten los fondos, éstos se podrán utilizar para financiar proyectos de la línea de Acción Humanitaria y de Emergencia (AHE).

5.7 La dotación máxima destinada a la convocatoria puede ser modificada con sujeción a la normativa vigente. La **dotación inicial de 465.000,00€** se puede ampliar hasta un 100% antes de la publicación de la propuesta de resolución provisional de las subvenciones sin necesidad de publicar una resolución de ampliación de la dotación de la convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad efectiva de crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

6.1 Los gastos subvencionables son los previstos en el artículo 40.9.5, apartado C, de las Bases de Ejecución Presupuestaria (BEP) en los términos previstos en la base reguladora 5.

6.2 En relación al artículo 7.1 y 7.2 de las bases, **contrataciones y subcontrataciones:**

a) Se permiten subcontrataciones siempre que éstas se prevean en la formulación inicial y que el porcentaje máximo sea del 20% del importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento.

b) Es necesario aportar un mínimo de 3 ofertas de diferentes proveedores en:

- Contratos de obras, igual o superior a 40.000 € (IVA excluido)
 - Contratos de servicios y suministros, igual o superior a 15.000 € (IVA excluido)
- Este hecho sólo se podrá exonerar en los casos especiales en que, por las características del gasto y/o del país de ejecución, no exista en el mercado suficiente número de suministradores o empresas que presten el servicio de forma adecuada. En este caso, se deberá justificar el hecho en el correspondiente informe de justificación. En el caso de adquisición de bienes inmuebles será necesario aportar la valoración realizada por un tasador independiente.

c) En caso de que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, deberá justificarse por los medios que se consideren adecuados sin perjuicio de que el departamento gestor comprobará el coste solicitando informe a los servicios técnicos que correspondan por razón de la materia. También se justificará cuando la elección no corresponda a la propuesta más ventajosa económicamente. En el caso de bienes inmuebles deberá haber la valoración de tasador independiente.

d) En general, deberá adjudicarse el contrato a la oferta económica que presente la mejor relación entre calidad y precio, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato a los posibles contratistas y procurando que no exista conflicto de intereses.

e) Se prioriza la coherencia y por ello, en los proyectos de la modalidad M1 se deberá priorizar la contratación de los servicios en el país de ejecución del proyecto, con la voluntad de fomentar y consolidar la promoción económica local.

1.3 Facturas justificativas de los gastos.

a) Siempre que sea posible el gasto se justificará mediante facturas u otros documentos electrónicos. De no ser posible con una copia escaneada, sin que sea necesario el estampillado, acompañada de una declaración responsable del representante legal de la entidad que garantice que la documentación es fiel a la original.

b) Los gastos de un **importe superior a 150,00€** se justificarán obligatoriamente, con la factura y con su correspondiente recibo o documento suficiente que acredite el pago. Salvo los gastos concedidos por proyectos de Cooperación para el Desarrollo Internacional, en este caso el tope es por un importe superior a **300€**.

1.4 El IVA que la entidad solicitante pague en los gastos a los que hace frente durante la ejecución del proyecto e impute a la subvención se considerará gasto subvencionable. A tal efecto la entidad deberá firmar una declaración responsable, incluida en la solicitud, sobre si la entidad se ha deducido o se deducirá el IVA. Sin embargo y tal y como se indica en el apartado 40.9.2 de las Bases de Ejecución presupuestaria (BEP) "En caso de tratarse de entidades que son sujetos pasivos

no se subvencionará ni se aceptará como justificante el importe del IVA soportado por la entidad".

1.5 En referencia a **los gastos de personal**. A efectos del control financiero que se pueda someter a la entidad como beneficiaria de esta subvención, se aconseja que en el caso de gastos de personal imputables directamente, la entidad disponga en todo momento de un registro del porcentaje de su dedicación directa al proyecto y recopile pruebas documentales acreditativas.

1.6 Para **los gastos de auditoría** se prevé un importe máximo de 3.500€ o, alternativamente, hasta un máximo de 8% del importe total otorgado de la subvención, tomando como referencia el importe menor de los dos, según se establece en el punto 40.9.3 de las BEP.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

7.1 El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará a los 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPT.

8. DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

8.1 La solicitud y los documentos normalizados deben presentarse en los términos establecidos en la base reguladora 8. La presentación será obligatoriamente a través de medios electrónicos, a través de los siguientes enlaces:

[Solicitud de subvención para proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional](#)

[Solicitud de subvención para proyectos de Educación por la Justicia Global.](#)

8.2 De acuerdo con la base reguladora 8.5, junto con la solicitud, hay que aportar la siguiente documentación mediante los modelos normalizados correspondientes a la modalidad a la que se acoge el proyecto. La documentación que se debe presentar es la siguiente:

- a) Modalidad 1. Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional-CI:
 - i. Formulario técnico
 - ii. Presupuesto completo
 - iii. Matriz de planificación
 - iv. Convenio, acta, normativa u otro instrumento jurídico que acredite la colaboración formal entre la entidad beneficiaria de la subvención y el socio local donde se especifique las aportaciones al presupuesto de cada una de las partes.
 - v. Estatutos, o en su desayuno, documentación que acredite la finalidad y objetivos del socio local o de la contraparte, el tipo de entidad de que se trata y los principales sectores donde desarrolla su acción; así como las experiencias conjuntas con la entidad solicitante.

vi. Otra documentación que se considere necesaria en función del proyecto tal como:

1. Documentación acreditativa de la participación de otros titulares de derechos, responsabilidades y/u obligaciones.
2. Documentación de definición de mecanismos de transferencia, gestión posterior y compromisos de mantenimiento de futuro de los equipos, suministros y/o construcciones que se indican en la base 5.3.1 I.

b) Modalidad 2. Proyectos de Educación para la Justicia Global- EpJG

- i. Formulario técnico
- ii. Presupuesto completo
- iii. Matriz de planificación
- iv. Acuerdos de colaboración con los titulares de derechos, responsabilidades y/o obligaciones participantes del proyecto.

8.3 Documentación administrativa necesaria para las dos modalidades.

a) Declaración responsable conforme la entidad acredita que cumple los requisitos establecidos en la base 3.4 y la normativa vigente. Sin embargo se incluyen las siguientes declaraciones:

- Todos los datos que constan en la solicitud y en los documentos que se adjuntan, son ciertos, y que en caso de inexactitud o falsedad de los datos y de las declaraciones responsables que incluye es motivo de exclusión, así como motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso de que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir.
- Que la persona firmante ostenta el cargo de Presidente/a entre cuyas funciones figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el/la Presidente/a, la persona que firma dispone de poderes, o autorización firmada a su favor que lo faculta para la presentación de esta solicitud.
- La entidad cumple y acepta la normativa general vigente que regula las subvenciones y la normativa municipal que regula esta subvención.
- Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de subvención.

b) DNI/NIE de la representación legal de la entidad

c) Acreditación de la representación legal de la persona que firma la solicitud, que se podrá hacer mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

d) CIF de la entidad

e) Estatutos vigentes de la entidad solicitante

f) Certificado de no tener deudas con la Agencia Tributaria (AEAT), en el supuesto de denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Tarragona a consultarlo directamente.

g) Certificado de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social (TMVS), en el supuesto de denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Tarragona a consultarlo directamente.

h) Certificado de no tener deudas con la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) en el supuesto de denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Tarragona a consultarlo directamente.

i) En las subvenciones por importe de más de 10.000€, declaración responsable de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria.

j) Certificado de titularidad bancaria

k) Compromiso de la entidad de cumplir con la obligación de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad del proyecto que se presenta el logotipo del Ayuntamiento de Tarragona, con la frase "con la colaboración del Ayuntamiento de Tarragona".

8.4 No se deberán entregar los documentos establecidos como obligatorios si ya se encuentran en el poder del Ayuntamiento y sean vigentes, siempre que se haga constar en la solicitud, en qué fecha y a qué dependencia fueron entregados o presentados. De todas formas, no se podrá sustituir la documentación obligatoria por esta declaración si:

- La documentación ha caducado.
- La documentación ha sufrido modificaciones.
- Han transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación.

8.5 La falta de aportación de los documentos del apartado 8.5 de las bases, o la omisión en los documentos de datos que hacen imposible la valoración del proyecto, comporta la no admisión a trámite de la solicitud, previa resolución que así lo declare.

9. CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1 De acuerdo con el apartado 10 de las bases reguladoras, los proyectos pueden tener una valoración máxima de 100 puntos.

9.2 La puntuación mínima exigible para poder obtener subvención es de 50 puntos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la base 10.

9.3 Una vez hecha la distribución de financiación, el porcentaje mínimo para obtener subvención será del 50% del importe solicitado.

9.4 Los criterios y subcriterios de evaluación para los proyectos de la **modalidad 1. Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional** son los siguientes:

Criterio Subcriterio	Descripción	Puntos
1.	ARRAIGO DE LA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE TARRAGONA	Hasta 6
1.1	Se valorará la asistencia de la entidad solicitante a las Asambleas del Consejo Municipal de Cooperación y la participación activa en los grupos de trabajo y otras iniciativas que se lleven a cabo en el marco del Consejo.	3
1.2	Se tomarán en consideración las actividades realizadas en Tarragona, en los últimos 2 años previos a la convocatoria, realizadas por la entidad solicitante y organizadas, preferentemente, con otras	2

	entidades locales. Quedan excluidas las actividades organizadas en el marco de los proyectos subvencionados	
1.3	Trabajo en red. Pertenencia de la entidad a redes o movimientos de la ciudad y del Camp de Tarragona	1
2.	ANTECEDENTES, ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS	Hasta 24
2.1	Antecedentes. Se valorará la trayectoria de la entidad solicitante y de la socia local en relación al ámbito del proyecto en los últimos 5 años, así como el compromiso institucional y los vínculos establecidos con colectivos y organizaciones de derechos de las mujeres y derechos humanos.	4
2.2	Contexto socioeconómico, de la situación de los derechos y derechos humanos de las mujeres	20
2.2.1	Análisis causal.	10
	a. El proyecto es coherente con el análisis de las causas inmediatas, subyacentes y estructurales en relación a la vulneración de derechos. Se identifican los colectivos que están en mayor situación de vulnerabilidad (interseccionalidad).	5
	b.El proyecto anuncia las causas subyacentes, pero el análisis es limitado, no se identifican de forma completa las titularidades implicadas, se señalan las causas estructurales pero no se vinculan al contexto concreto. c. El proyecto se centra en la falta de recursos y no en las causas	0
2.2.2	Análisis de género interseccional	10
	a. El proyecto incluye un análisis integral de desigualdades de género interseccional	5
	b. El proyecto analiza de manera parcial o superficial las desigualdades de género interseccional c. El proyecto sólo analiza las desigualdades de género de los titulares de derechos y no se cuestiona sobre el origen de las desigualdades	0
3.	PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO ALINEADO CON EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS	Hasta 10
3.1	L'objectiu general enuncia la contribució a l'exercici de drets i els objectius específics s'orienten a les seves dimensions (disponibilitat, accessibilitat, acceptabilitat, sostenibilitat, participació, rendició de comptes i qualitat)	2
3.2	Los resultados reflejan el fortalecimiento de capacidades de las titularidades y la lógica de la intervención	2
3.3	Las actividades se vinculan a la promoción de los derechos y se adaptan a la diversidad	2
3.4	La matriz de planificación evidencia la lógica de intervención. Los indicadores y fuentes de verificación corresponden al logro de objetivos y resultados	2
3.5	Presupuesto. Es cumplido y detallado por partidas, actividades y financiadores de acuerdo con los topes establecidos en las Bases	1,5
3.6	Cronograma. Es coherente e incorpora todas las actividades previstas	0,5
4.	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS TITULARIDADES IMPLICADAS	Hasta 10
4.1 4.2 4.3 4.4	a. El proyecto trabaja con todas las titularidades, describe las brechas de capacidades integrando la perspectiva de género interseccional y justifica, si no es posible, trabajar con alguna titularidad. Sin embargo la estrategia comunicativa está al servicio de la promoción de los derechos y se crean espacios de colaboración con otras entidades o movimientos.	10
	b. El proyecto no trabaja con todas las titularidades y no se describen las brechas de capacidades. La estrategia comunicativa da a	6

	<p>conocer vulneraciones de derechos pero lo hace en términos estratégicos de colaboración con otras entidades.</p> <p>c. El proyecto sólo trabaja con una titularidad, no identifica la responsabilidad en términos de derechos, se centra en la transferencia de recursos y la comunicación es sólo divulgativa y no está al servicio de la realización de derechos.</p>	0
5.	COHERENCIA	Hasta 8
5.1	a. El proyecto justifica la conexión entre los objetivos, resultados y actividades de la matriz (apartado 3.4 del formulario) con el contexto socioeconómico, de la situación de los derechos y derechos humanos de las mujeres (apartado 2.2 del formulario). Considera la situación del sistema de derechos humanos y el presupuesto es coherente con la estrategia.	8
5.2	b. La justificación es coherente pero falta detalle. Hace referencia al sistema de derechos humanos pero no tiene en cuenta informaciones concretas de la situación y las partidas presupuestarias están en consonancia con las actuaciones.	4
5.3	c. Se entiende la lógica de la matriz pero no hace referencia al sistema de derechos	1
	d. No se entiende la lógica de la matriz	0
6.	CALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DEL PROYECTO	Hasta 10
6.1	a. El proyecto identifica las metodologías participativas consiguiendo involucrar a las personas de diferentes grupos. La ejecución es empoderadora y el seguimiento y la evaluación cuentan con la participación de todas las titularidades implicadas	10
6.2	b. El proyecto, en la identificación, ha involucrado a los agentes clave pero no a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad. La ejecución promueve la colaboración activa de las titularidades de derechos pero el seguimiento y evaluación no involucran a los colectivos en situación de vulnerabilidad ni las diferentes titularidades.	6
6.3	c. El proyecto ha identificado a los agentes clave pero no a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad. La ejecución se centra en informar a las titularidades implicadas sin que éstas tengan influencia en las decisiones. El seguimiento y la evaluación es realizada por el personal técnico sin que se implique a las titularidades.	2
	d. No hay participación en ninguna de las fases del proyecto y no se implica a las diferentes titularidades	0
7.	ALIANZAS	Hasta 10
7.1	La EGBDH pierde toda razón si una sola organización se entiende como la impulsora única del proyecto.	10
7.2	a) En el proyecto se justifica cómo las colaboraciones con las titularidades implicadas fortalecen las estrategias escogidas. Se motiva la colaboración estratégica con colectivos feministas o de mujeres locales. Sin embargo el proyecto tiene una perspectiva glocal, implicando a otros colectivos tarraconenses, y una clara estrategia de comunicación social con el fin de dar a conocer las vulneraciones existentes y generar concienciación sobre los cambios impulsados.	10
7.3	b) En el proyecto se justifica cómo las colaboraciones con las titularidades implicadas fortalecen las estrategias escogidas. Se motiva la colaboración pero no hay una implicación efectiva con colectivos feministas o de mujeres locales. Sin embargo el proyecto tiene una perspectiva glocal, implicando a otros colectivos tarraconenses y una clara estrategia de comunicación social con el fin de dar a conocer las vulneraciones existentes y generar concienciación sobre los cambios impulsados.	6

	c) Las colaboraciones no están directamente asociadas a la estrategia ni a las brechas de capacidades detectadas. Se lleva a cabo una colaboración puntual y con responsabilidad limitada en el proyecto con colectivos feministas o de mujeres locales. El proyecto se limita a llevar a cabo una actividad de sensibilización sin implicación de colectivos tarraconenses. No hay estrategia comunicativa	1
8.	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	Hasta 10
8.1	a) Es un proyecto transformador de las estructuras de poder y redistribuye los recursos. Los objetivos y resultados plantean cambios en las relaciones de poder y promueven el empoderamiento de mujeres y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.	10
	b) Es un proyecto sensible al género. Fomenta la participación de mujeres y hombres. A pesar de fomentar el empoderamiento de las mujeres y de otros colectivos en situación de vulnerabilidad no plantea cambios en las relaciones de poder..	6
	c) Es un proyecto ciego al género. Hay ausencia de análisis y de información desagregada.	0
9.	POTENCIAL TRANSFORMADOR EN CLAVE DE DERECHOS E IGUALDAD DE GÉNERO	Hasta 8
9.2	a) El proyecto tiene potencial transformador (incluye la teoría del cambio) se mencionan los 4 bloques de cambio a nivel individual (acceso a recursos, conciencia/empoderamiento), y estructural (normas culturales, estructuras/instituciones). Se plantea intervenir como mínimo en 3 bloques. Los cambios inciden en las diferentes titularidades	8
	b) El proyecto plantea cambios preferentemente en el nivel individual (acceso a recursos, conciencia/empoderamiento), y alguno a nivel estructural (normas culturales y reformas en instituciones formales). Los cambios inciden en dos titularidades	4
	c) El proyecto no plantea cambios a nivel estructural, se centra en la transferencia de recursos y formación a titulares de derechos. Los cambios inciden en una titularidad	0
10.	SOSTENIBILIDAD	Hasta 4
10.1	a. El proyecto aspira a un alto grado de sostenibilidad en las tres dimensiones (ambiental, social y económica)	4
	b. El proyecto aspira a una sostenibilidad moderada, se centra en dos dimensiones	2
	c. El proyecto ha integrado mínimamente la sostenibilidad, su interés principal es la transferencia de recursos y no se plantea impactos en términos de sostenibilidad	1

9.5 Los criterios y subcriterios de evaluación para los proyectos de la **modalidad 2. Proyectos de Educación para la Justicia Global** son los siguientes:

Criterio/ Subcriterio	Descripción	Puntos
1.	ARRAIGO DE LA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE TARRAGONA	Hasta 6

1.1	Se valorará la asistencia de la entidad solicitante a las Asambleas del Consejo Municipal de Cooperación y la participación activa en los grupos de trabajo y otras iniciativas que se lleven a cabo en el marco del Consejo.	3
1.2	Se considerarán las actividades realizadas en Tarragona, en los últimos 2 años previos a la convocatoria, realizadas por la entidad solicitante, y organizadas, preferentemente, con otras entidades locales. Quedan excluidas las actividades organizadas en el marco de los proyectos subvencionados	2
1.3	Trabajo en red. Pertenencia de la entidad a redes o movimientos de la ciudad y del Camp de Tarragona	1
2.	ANTECEDENTES, ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA	Hasta 24
2.1	Antecedentes. Se valorará la trayectoria de la entidad solicitante en relación al ámbito del proyecto en los últimos 5 años así como el compromiso institucional y los vínculos establecidos con colectivos y organizaciones de derechos de las mujeres y derechos humanos.	2
2.2	Contexto socioeconómico, de la situación de los derechos y derechos humanos de las mujeres	20
2.2.1	Análisis causal.	
	a) El proyecto es coherente con el análisis de las causas inmediatas, subyacentes y estructurales en relación a la vulneración de derechos. Se identifican los colectivos que están en mayor situación de vulnerabilidad (interseccionalidad).	10
	b) El proyecto anuncia las causas subyacentes, pero el análisis es limitado, no se identifican de forma completa las titularidades implicadas, se señalan las causas estructurales pero no se vinculan al contexto concreto.	5
	c) El proyecto se centra en la falta de recursos y no en las causas	0
2.2.2	Análisis de género interseccional	
	a) El proyecto incluye un análisis integral de desigualdades de género interseccional	10
	b) El proyecto analiza de manera parcial o superficial las desigualdades de género interseccional	5
	c) El proyecto sólo analiza las desigualdades de género de los titulares de derechos y no se cuestiona sobre el origen de las desigualdades	0
2.3	Caracterización de la propuesta educativa	2
	a) El proyecto justifica el trabajo en las 4 dimensiones (sensibilización, educación, incidencia/movilización social e investigación) y en un mínimo de 2 ámbitos (formal, informal y no formal) de actuación	2
	b) El proyecto justifica el trabajo en las 4 dimensiones (sensibilización, educación, incidencia/movilización social e investigación) y en un ámbito (formal, informal y no formal) de actuación	1,5
	c) El proyecto justifica el trabajo en 3 dimensiones (sensibilización, educación, incidencia/movilización social e investigación) y en un ámbito (formal, informal y no formal) de actuación	1
	d) El proyecto justifica el trabajo en educación y sensibilización junto con una de las otras dimensiones (incidencia/movilización social e investigación) en un ámbito (formal, informal i no formal) d'actuació sense justificar la pertinència de l'estratègia escollida	0,5
	e) El proyecto sólo trabaja la sensibilización en el ámbito formal	0

3.	PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO ALINEADO CON EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS	Hasta 10
3.1	El objetivo general enuncia la contribución al ejercicio de derechos y los objetivos específicos se orientan a sus dimensiones (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, sostenibilidad, participación, rendición de cuentas y calidad)	2
3.2	Los resultados reflejan el fortalecimiento de capacidades de las titularidades y la lógica de la intervención	2
3.3	Las actividades se vinculan a la promoción de los derechos y se adaptan a la diversidad	2
3.4	La matriu de planificació evidencia la lògica d'intervenció. Els indicadors i fonts de verificació corresponen a l'assoliment d'objectius i resultats	2
3.5	La matriz de planificación evidencia la lógica de intervención. Los indicadores y fuentes de verificación corresponden al logro de objetivos y resultados	1,5
3.6	Cronograma. Es coherente e incorpora todas las actividades previstas	0,5
4.	ENFORTIMENT DE LES CAPACITATS DE LES TITULARITATS IMPLICADES	Hasta 10
4.1	a. El proyecto trabaja con todas las titularidades, describe las brechas de capacidades, integrando la perspectiva de género interseccional y justifica, si no es posible trabajar con alguna titularidad. Sin embargo la estrategia comunicativa está al servicio de la promoción de los derechos, creando espacios de colaboración con otras entidades o movimientos.	10
4.2	b)El proyecto no trabaja con todas las titularidades y no se describen las brechas de capacidades. La estrategia comunicativa da a conocer vulneraciones de derechos pero lo hace en términos estratégicos de colaboración con otras entidades.	6
4.3	c) El proyecto sólo trabaja con una titularidad, no identifica la responsabilidad en términos de derechos y la comunicación es sólo divulgativa y no está al servicio de la realización de derechos.	0
4.4		
5.	COHERENCIA	Hasta 8
5.1	a. El proyecto justifica la conexión entre los objetivos, resultados y actividades de la matriz (apartado 3.4 del formulario) con el contexto socioeconómico, de la situación de los derechos y derechos humanos de las mujeres (apartado 2.2 del formulario). Considera la situación del sistema de derechos humanos y el presupuesto es coherente con la estrategia.	8
5.2	b. La justificación es coherente pero falta detalle. Hace referencia al sistema de derechos humanos pero no tiene en cuenta informaciones concretas de la situación y las partidas presupuestarias están en consonancia con las actuaciones	4
5.3	c. S'entén la lògica de la matriu però no fa referència al sistema de drets	1
	d. No s'entén la lògica de la matriu	0
6.	CALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DEL PROYECTO	Hasta 10
6.1	a. El proyecto ha identificado las metodologías participativas consiguiendo involucrar a las personas de diferentes grupos. La ejecución es empoderadora y el seguimiento y la evaluación debe contener la participación de todas las titularidades implicadas	10
6.2		
6.3		

	b. El proyecto, en la identificación, ha involucrado a los agentes clave pero no a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad. La ejecución promueve la colaboración activa de los titulares de derechos y el seguimiento y la evaluación no involucra a los colectivos en situación de vulnerabilidad ni a las diferentes titularidades.	6
	c. El proyecto ha identificado a los agentes clave pero no a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad. La ejecución se centra en informar a las titularidades implicadas sin tener influencia en las decisiones y el seguimiento y la evaluación lo hace el personal técnico sin implicar a las titularidades.	2
	d. No hay participación en ninguna de las fases del proyecto y no se implica a las diferentes titularidades	0
7.	ALIANZAS	Hasta 10
	La EGBDH pierde toda razón si una sola organización se entiende como la impulsora única del proyecto.	
7.1	a. En el proyecto se justifica cómo las colaboraciones con las titularidades implicadas fortalecen las estrategias escogidas. Se motiva la colaboración estratégica con colectivos feministas o de mujeres locales. Sin embargo el proyecto tiene una perspectiva glocal, implicando a otros colectivos tarraconenses, y una clara estrategia de comunicación social con el fin de dar a conocer las vulneraciones existentes y generar concienciación sobre los cambios impulsados.	10
7.2	b. En el proyecto se justifica cómo las colaboraciones con las titularidades implicadas fortalecen las estrategias escogidas. Se motiva la colaboración pero no hay una implicación efectiva con colectivos feministas o de mujeres locales. Sin embargo el proyecto tiene una perspectiva glocal, implicando a otros colectivos tarraconenses y una clara estrategia de comunicación social con el fin de dar a conocer las vulneraciones existentes y generar concienciación sobre los cambios impulsados.	6
7.3	c. Las colaboraciones no están directamente asociadas a la estrategia ni a las brechas de capacidades detectadas. Se lleva a cabo una colaboración puntual y con responsabilidad limitada en el proyecto con colectivos feministas o de mujeres locales. El proyecto se limita a llevar a cabo una activitat de sensibilització i no hi ha estratègia comunicativa	1
8.	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	Hasta 10
	a. Es un proyecto transformador de las estructuras de poder y redistribuye los recursos. Los objetivos y resultados plantean cambios en las relaciones de poder y promueven el empoderamiento de mujeres y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.	10
8.1	b. Es un proyecto sensible al género. Fomenta la participación de mujeres y hombres. A pesar de fomentar el empoderamiento de las mujeres y de otros colectivos en situación de vulnerabilidad no plantea cambios en las relaciones de poder.	6
	c. Es un proyecto ciego al género. Hay ausencia de análisis y de información desagregada.	0
9.	POTENCIAL TRANSFORMADOR EN CLAVE DE DERECHOS E IGUALDAD DE GÉNERO	Hasta 8
9.2	a. El proyecto tiene potencial transformador (incluye la teoría del cambio) se mencionan los 4 bloques de cambio a nivel individual	8

	(acceso a recursos, conciencia/empoderamiento), y estructural (normas culturales, estructuras/instituciones). Se plantea intervenir como mínimo en 3 bloques. Los cambios inciden en las diferentes titularidades	
	b. El proyectos plantea cambios preferentemente en el nivel individual (acceso a recursos, conciencia/empoderamiento), y alguno a nivel estructural (normas culturales y reformas en instituciones formales). Los cambios inciden en dos titularidades	4
	c. El proyecto no plantea cambios a nivel estructural se centra en la transferencia de recursos y formación a titulares de derechos. Los cambios inciden en una titularidad.	0
10.	SOSTENIBILITAT	Hasta 4
10.1	a. El proyecto aspira a un alto grado de sostenibilidad en las tres dimensiones (ambiental, social y económica)	4
	b. El proyecto aspira a una sostenibilidad moderada, se centra en dos dimensiones.	2
	c. El proyecto ha integrado mínimamente la sostenibilidad, su interés principal es la transferencia de recursos y no se plantea impactos en términos de sostenibilidad	1

10. FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

10.1 La Comisión de Valoración tiene la función de valorar los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases y en esta convocatoria.

10.2 La Comisión de Valoración de esta convocatoria está integrada por:

- a) La presidencia de la Comisión que corresponde a la Consejera delegada en materia de Cooperación.
- b) La persona instructora de la convocatoria, que es personal administrativo del Área de Juventud y Cooperación.
- c) Un mínimo de una persona del equipo técnico del departamento de cooperación, valorador de los proyectos.
- d) Un mínimo de un consejero o consejera de la oposición

10.3 Participan en las reuniones de la Comisión en voz, pero sin voto, las personas expertas invitadas siguientes: una persona del equipo técnico de la extranet Solidaria.

11. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

11.1 La propuesta de resolución provisional, previa información al Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad de Tarragona, se publicará en la Sede Electrónica, a fin de que las entidades interesadas puedan aceptar, reformular, hacer alegaciones o en su caso, desistir a la subvención en el plazo de 10 días hábiles. Para la reformulación se debe presentar la propuesta técnica ajustada, el presupuesto adaptado y la matriz y el cronograma actualizados de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en Catálogo de Trámites desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarragona.

11.2 Una vez revisada la documentación se formulará la propuesta de resolución definitiva la cual debe ser emitida en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

11.3 Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

11.4 La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. FORMAS DE JUSTIFICACIÓN

12.1 Según se establece en la base reguladora 18. La forma de presentación de la cuenta justificativa del gasto es:

- a) Cuenta Justificativa Simplificada. Por subvenciones de importes inferiores a 12.000,00€
- b) Cuenta Justificativa con informe de auditoría. Por subvenciones de importes iguales o superiores a 12.000,00€

12.2 Junto con la memoria técnica y económica se debe aportar, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad en la que se indique el importe desglosado de los gastos indirectos imputados al proyecto.
- b) En caso de que sea necesario, certificado de la persona representante legal de la entidad que acredita las valorizaciones. Según modelo normalizado.
- c) En su caso, evaluación del proyecto.
- d) Cuatro fotografías de 720x322 píxeles con el objetivo de dar difusión al proyecto desde el servicio Municipal de Cooperación del Ayuntamiento.
- e) En caso de que haya habido rendimientos financieros, estos deben haberse reinvertido en el proyecto y deben quedar claramente definidos en la memoria económica justificativa del proyecto.
- f) En caso de que se haya producido sobrante, carta de pago del reintegro.
- g) En su caso, documentos que acreditan las transferencias efectuadas a las entidades socias locales, correspondientes a la subvención otorgada por el Ayuntamiento, y al tipo de cambio.
- h) Documentación con la información necesaria sobre los indicadores de verificación de acuerdo con los resultados de los proyectos indexados correctamente.
- i) En su caso, en gastos subvencionables superiores a 40.000€ (IVA excluido) en caso de ejecución de obras o superiores a 15.000€ (IVA excluido) por suministros de bienes de equipos o prestación de servicios la presentación de como mínimo los tres presupuestos solicitados y un informe que justifique la elección en caso de que el presupuesto seleccionado no sea el más económico. De acuerdo con lo establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

j) En su caso, cuando alguna de las actividades subvencionadas es la realización de una obra o instalación, serán necesarios los documentos justificativos de su realización certificados por técnicos competentes.

13. PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA

De conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se establecen los principios éticos y las reglas de conducta a los que deben adecuar la actividad las personas beneficiarias de la subvención:

- a) El respeto del ordenamiento jurídico y el principio de legalidad
- b) El compromiso de no incitar, por ningún medio, a autoridades o cargos públicos, o a funcionarios públicos u otro empleado público a infringir el ordenamiento jurídico o las reglas de comportamiento establecidas por el código de conducta.
- c) El compromiso de no intentar ejercer influencia sobre autoridad o cargo público, o sobre funcionario público u otro empleado público, para obtener una actuación en beneficio propio o de tercero, respetando absolutamente su actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses, por cualquier incompatibilidad o por cualquier causa que comporte el deber de abstención, y garante de la igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones o en el informe sobre asuntos públicos en los que intervengan por razón del cargo o puesto de trabajo.
- d) El ajuste de la gestión y la aplicación de los recursos públicos a la legalidad presupuestaria y a los fines para los que se han concebido.
- e) La retención de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias.
- f) La buena fe.
- g) No ofrecer ningún obsequio de valor, favor o servicio a autoridad o cargo público, o a funcionario público u otro empleado público, por razón del cargo o que pueda comprometer la ejecución de sus funciones.
- h) No obtener ni tratar de obtener la información o influir en la toma de decisiones de manera deshonesta.
- i) El compromiso de proporcionar información actualizada y no engañosa en la actuación comprobadora de la Intervención y de mantenerla actualizada posteriormente.
- j) El compromiso de aceptar y cumplir las medidas adoptadas en el caso de incumplimiento de las obligaciones legales establecidas o por el código de conducta

El incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta establecidos anteriormente por parte de las personas beneficiarias de subvenciones tendrá los siguientes efectos:

- a) Si el comportamiento contrario a los principios éticos y reglas de conducta constituye, simultáneamente, una infracción administrativa de las recogidas en los artículos 52 y siguiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tomará en consideración este comportamiento al momento de determinar la graduación de la sanción correspondiente. Asimismo se procederá a dejar constancia en el expediente.

b) Si el comportamiento contrario a los principios éticos y reglas de conducta no resultara constitutivo de una infracción administrativa de las recogidas en los artículos 52 y siguiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dejará constancia en el expediente administrativo y, en su caso, le será de aplicación el régimen sancionador establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

14. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

14.1 Se realizará el envío de subvenciones contenidas en la resolución definitiva a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidades de la subvención y a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

14.2 Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida en el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, a través de los siguientes medios:

Teléfono: 977 296100 (extensiones 6775 y 6516)

Correo electrónico: cooperacio@tarragona.cat

Tarragona, en la fecha de la firma electrónica.

Gemma Arantzazu Ros Brun

Secretaria General p.d.

